



serán publicado en el Portal Electrónico de la Autoridad Marítima Nacional <https://www.dicapi.mil.pe>, para fines de conocimiento público.

Artículo 5.- La presente Resolución Directoral, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese y publíquese como Documento Oficial Público (D.O.P)

RODOLFO SABLICH LUNA VICTORIA
Director General de Capitanías y Guardacostas

2358737-1

INTERIOR

Asignan a Oficial Superior PNP en el cargo de Agregado Policial Adjunto en la Embajada del Perú en la República de Chile

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2025-IN

Lima, 2 de enero de 2025

VISTOS, el Oficio N° 001-2025-CG PNP/SEC., de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; y, la propuesta de la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática en las Agregadurías Policiales para el período 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1105-2005-IN/PNP del 3 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Personal Policial en Misión Diplomática, Agregadurías, Enlaces y otras misiones, cuyo artículo 22 establece que el nombramiento del personal de la Policía Nacional del Perú, se efectúa mediante resolución suprema, a propuesta del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, el artículo 30 del citado Reglamento, dispone que los cargos del personal policial de la Agregaduría Policial, son a dedicación exclusiva y tendrán una vigencia máxima de dos años, a partir de su nombramiento;

Que, el artículo 35 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, establece que la asignación de cargos en las agregadurías policiales se produce de acuerdo a las siguientes etapas, evaluación y selección; y, asignación del cargo;

Que, sobre la etapa de evaluación y selección, esta se realiza a través de una Comisión, la misma que evalúa y propone al Comandante General de la Policía Nacional del Perú la relación de candidatos, para ser comisionados en servicio a las agregadurías policiales;

Que, respecto a la etapa de asignación del cargo, los cargos de Agregado Policial, Agregado Policial Adjunto y el Personal Auxiliar, deben ser cubiertos por Oficiales Generales o Coroneles de Armas, para Comandantes o Mayores de Armas y Para Suboficiales Superiores, Brigadieres o Técnicos de Primera de Armas de la Policía Nacional del Perú, respectivamente;

Que, con Resolución de la Comandancia General de la Policía Nacional N° 581-2024-CG PNP/EMG del 26 de diciembre de 2024, se nombró a los integrantes de la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática en las Agregadurías Policiales para el período 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026;

Que, en dicho marco legal, a través de la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, de 30 de diciembre de 2024, se asignó en Misión Diplomática, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial Adjunto, a partir del 01 de enero de 2025, por un período

de dos (2) años, entre otros, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú RONAL TEODOSIO NUÑEZ DIAZ como Agregado Policial Adjunto de la Embajada del Perú en la República de Chile;

Que, mediante Informe N° 002-2024-EMG PNP/CE, del 31 de diciembre de 2024, el presidente de la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática en las Agregadurías Policiales para el período 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026 señala que: "(...) D. Luego de la evaluación de la información proporcionada, los miembros de la Comisión Especial decidieron que el Comandante PNP NUÑEZ DIAZ Ronal Teodosio, debe ser relevado en la designación de cargos en Misión Diplomática. E. En el desarrollo de la Sesión, los integrantes de la Comisión Especial realizaron la evaluación de los candidatos para ser considerados en Misión Diplomática en reemplazo del Comandante PNP NUÑEZ DIAZ Ronal Teodosio, conforme a las formalidades que establecen las normas, seleccionaron al Oficial Superior para ser asignado en Misión Diplomática, conforme al siguiente detalle: 1. COMANDANTE PNP WILFREDO FLORES RODRIGUEZ, Agregaduría Policial ante la República de Chile. F. Efectuada la reevaluación de la designación del Comandante PNP NUÑEZ DIAZ Ronal Teodosio, se recomienda y sugiere aprobar la propuesta del personal policial a ocupar cargos de misión diplomática en la Agregaduría Policial Chile, para viabilizar administrativamente la emisión de la correspondiente Resolución Suprema de asignación del Oficial propuesto";

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 036-2024-COMOPPOL/DIRASINT/DIVCIEA, del 31 de diciembre de 2024, la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú recomienda modificar en parte la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, conforme a lo determinado por la Comisión encargada del proceso de evaluación, selección y asignación de cargos del personal de la Policía Nacional del Perú en misión diplomática que señala relevar al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú RONAL TEODOSIO NUÑEZ DIAZ, para designar en misión diplomática al Comandante de Armas Policial Nacional del Perú WILFREDO FLORES RODRIGUEZ, como Agregado Policial Adjunto en la Embajada del Perú en la República de Chile;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema N° 230-2024-IN, de 30 de diciembre de 2024, en lo que corresponde a la asignación en Misión Diplomática, a partir del 01 de enero de 2025, por un período de dos (2) años, del Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú RONAL TEODOSIO NUÑEZ DIAZ como Agregado Policial Adjunto de la Embajada del Perú en la República de Chile.

Artículo 2.- Asignar en Misión Diplomática, adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cargo de Agregado Policial Adjunto en la Embajada del Perú en la República de Chile, a partir de la emisión de la presente Resolución, por un período de dos (2) años, al Comandante de Armas de la Policía Nacional del Perú WILFREDO FLORES RODRIGUEZ, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- El Oficial Superior mencionado en el artículo precedente, debe viajar al país al cual ha



sido designado en Misión Diplomática para asumir el respectivo cargo, una vez recibida la autorización correspondiente del Estado ante el cual será acreditado, según corresponda.

Artículo 4.- La Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, a fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5.- El Oficial Superior mencionado en el artículo 2 de la presente Resolución, debe pasar lista de revista en la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, por el periodo que dure la Misión Diplomática.

Artículo 6.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JUAN JOSÉ SANTIVÁÑEZ ANTÚNEZ
Ministro del Interior

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2358813-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Aceptan renuncia de miembro del Consejo Directivo del OTASS, en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 001-2025-VIVIENDA

Lima, 2 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 006-2024-VIVIENDA, se designa al señor Carlos Roberto Ollé Nava como representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS ante el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS; cargo al cual ha formulado renuncia, siendo necesario aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por el señor Carlos Roberto Ollé Nava como miembro del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en representación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

DURICH FRANCISCO WHITTEMBURY TALLEDO
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2358813-2

Designan representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ante el Consejo Directivo del OTASS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 002-2025-VIVIENDA

Lima, 2 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento (en adelante, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento), rige la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbano y rural, con la finalidad de lograr el servicio universal, garantizando el acceso, la calidad, la equidad y la sostenibilidad del servicio; promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, se deroga la Ley N° 30045, Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento, excepto el artículo 3, en virtud del cual se crea el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS) como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, y con competencia a nivel nacional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 81 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, el OTASS cuenta con un Consejo Directivo dentro de su estructura orgánica; asimismo, en su artículo 82 establece que el Consejo Directivo del OTASS es el órgano máximo de dicha entidad, siendo responsable de su dirección; está integrado por tres miembros, entre ellos, dos representantes del MVCS, uno de los cuales lo preside, siendo designados mediante resolución suprema refrendada por el/la Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por un período de tres años, pudiendo ser ratificados por un período adicional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, la renuncia al cargo de miembro del Consejo Directivo del OTASS constituye causal de vacancia, por lo que la entidad a la que éste representa, propone a su reemplazante hasta completar el período faltante;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 009-2023-VIVIENDA, publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de febrero de 2023, se designa a los representantes del MVCS ante el Consejo Directivo del OTASS y se da inicio al periodo de tres años al que alude el párrafo 82.1 del artículo 82 de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento;

Que, estando vacante el cargo de un miembro del Consejo Directivo del OTASS en representación del MVCS, resulta necesario designar a su reemplazo por el período faltante;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y, el